

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension. — Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado. — No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY D. Alfonso (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de S. M., Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De orden de S. M. el REY (Q. D. G.) pongo en conocimiento de V. E. que, según parte facultativo, S. M. la REINA y S. A. R. la Infanta recién nacida han pasado bien la noche y continúan sin novedad.»

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á las doce del día 16 de Noviembre de 1882. — El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices. — Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2608.

Seccion de Fomento. — Negociado 2.º

Minas.

Visto el expediente de registro (número 17) de la mina de plomo titulada «Bull», sita en el término municipal de Molá, registrada por D. Francisco Regal, vecino de Madrid, y resultando que se ha practicado la demarcacion de veinte y dos pertenencias sin oposicion alguna, he acordado aprobar el expediente condicionalmente, y que se expida á su registrador en tiempo y forma si hubiera lugar, el título de propiedad que tiene solicitado, previa presentacion dentro del plazo legal del papel de reintegro correspondiente.

Lo que he dispuesto se haga público en este Boletín oficial en cumpli-

miento y á los efectos prevenidos por las disposiciones vigentes.

Tarragona 17 de Noviembre de 1882. — El Gobernador, Joaquin de Posada.

Núm. 2609.

Visto el expediente de demasia á la mina «Jalapa», sita en el término municipal de Mola, solicitada por Don

Isidro Gombau y Benet, y resultando que se ha practicado la demarcacion sin protesta ni reclamacion alguna, señalando una superficie de 14.296 metros cuadrados 25 decímetros, lindante por el N. y por el S. con terreno franco, por el O. con la mina «Jalapa» (número 170) y por el E. con la mina «Pachichi» (número 196), he acordado aprobar el expediente condicionalmen-

te, y que se expida á su registrador el título de propiedad, previa presentacion dentro del plazo legal del papel de reintegro correspondiente.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial en cumplimiento y á los efectos prevenidos por las disposiciones vigentes.

Tarragona 17 de Noviembre de 1882. — El Gobernador, Joaquin de Posada.

Núm. 2610.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Comercio.

Seccion de Fomento.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Octubre último.

PUEBLOS	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.															
	GRANOS.				CALDOS.			CARNES.			PAJA.					
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Acete.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.		
	HECTOLITRO.		KILOGRAMO.		LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.					
	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.		
Falsét.....	27'46	8'78	11'82	9'42	0'65	0'71	1'26	0'25	0'82	1'50	»	2'35	0'08	0'07		
Gandesa.....	29'84	17'80	22'50	»	»	0'60	0'84	0'16	0'50	1'73	»	1'80	0'07	0'06		
Montblanch..	27'50	14'42	15'00	15'75	0'68	0'58	1'62	0'48	0'84	1'53	»	1'86	0'09	0'07		
Réus.....	26'90	14'60	21'00	16'75	0'52	0'84	0'84	0'26	0'53	1'80	1'80	2'90	0'08	0'06		
Tarragona...	25'27	15'00	14'12	13'59	0'80	0'55	1'00	0'40	0'84	1'75	1'35	1'90	0'10	0'07		
Tortosa.....	27'50	15'75	»	17'00	0'56	0'43	0'83	0'37	0'90	1'80	1'65	2'60	0'07	0'06		
Valls.....	30'00	15'00	14'00	20'00	0'50	0'53	0'94	0'22	0'44	1'81	1'63	2'15	0'08	0'07		
Vendrell....	27'00	16'00	13'50	15'00	0'44	0'50	1'22	0'24	0'58	1'34	1'24	1'76	0'09	0'06		
Totales...	221'43	117'05	111'94	107'11	4'15	4'94	8'55	2'38	5'05	13'26	7'67	17'32	0'66	0'52		
Precio-medio general en la provincia...	28'02	14'00	11'52	10'00	0'65	0'80	1'00	0'29	0'90	1'72	1'21	1'95	0'10	0'09		

	HECTOLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas	Cénts.	
TRIGO....	Precio máximo...	30'00	Valls.
	Idem mínimo.....	25'27	Tarragona.
CEBADA....	Precio máximo...	17'80	Gandesa.
	Idem mínimo.....	8'78	Falsét.

Tarragona 10 de Noviembre de 1882. — El Jefe de la Seccion de Fomento, Leoncio Morata. — V.º B.º — El Gobernador, Joaquin de Posada.

Núm. 2611.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Pont de Armentera.

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos y cereales de este distrito municipal para el año económico de 1882-83, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas; pues finido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Pont de Armentera 13 de Noviembre de 1882.—El Alcalde, Pedro Cardona Baldrich.

Núm. 2112.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rojals.

Confeccionado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el presente año económico de 1882 á 83, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el período de ocho días, contaderos desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, pudiendo éstos en dicho período hacer las reclamaciones que crean ser justas.

Rojals 14 de Noviembre de 1882.—El Alcalde accidental, Antonio Pamies.

Núm. 2613.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Renau.

Formado el repartimiento vecinal general, para sufragar los gastos del presupuesto municipal del presente año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán presentar su reclamación los que se consideran perjudicados, no admitiéndose ninguna transcurrido dicho plazo.

Renau 14 Noviembre de 1882.—El Alcalde, José Aguadé.

Núm. 2614.

Don Juan Vilá Vallverdú, Secretario del Ayuntamiento de Prades, provincia de Tarragona.

Certifico: Que en el libro de acuerdos del Ayuntamiento que se halla en la Secretaría de mi cargo, perteneciente al año actual, existe el que copiado dice así:

«En la villa de Prades á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos: Reunidos la Junta municipal en la Casa Consistorial y constituida en sesion pública, con asistencia de los Sres. Concejales que á continuacion se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Roig y Calderó, se explicó el objeto de la sesion, haciendo ver el Sr. Presidente: Que habiendo permanecido al público

el presupuesto de revision del segundo semestre de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos, que, formado por la Comision aprobó definitivamente el Ayuntamiento y Junta municipal en sesion de veinte y cuatro del mes actual, y cumplidas todas las formalidades preliminares que previene la ley Municipal, se procedió al exámen, discusion y votacion de los gastos é ingresos del presupuesto ordinario, quedando aprobado por unanimidad todos los capitulos y artículos correspondientes al presupuesto de gastos. En seguida se trató de los ingresos, y fueron tambien aprobadas por unanimidad todas las cantidades que como ingreso ordinario se consignan en los capitulos primero, octavo y noveno, haciendo saber y constar que importan los gastos del presupuesto cinco mil cincuenta y tres pesetas ochenta y siete céntimos, y los ingresos ordinarios la cantidad de cuatro mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas setenta y nueve céntimos.—No siendo suficientes las cantidades consignadas de ingresos ordinarios para cubrir las

atenciones del presupuesto del segundo semestre, acuerdan por unanimidad pedir al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion autorizacion para el recurso extraordinario de cuarenta y cuatro pesetas cincuenta y cuatro céntimos por ciento sobre el cupo del Tesoro de consumos y cereales que importa la cantidad de quinientas noventa y cinco pesetas veinte y dos céntimos, quedando cubiertos los gastos é ingresos con un sobrante de catorce céntimos. Despues de agotados los recursos que concede á los Ayuntamientos y Juntas municipales el artículo diez y seis de la ley de presupuestos de veinte y uno de Julio de mil ochocientos setenta y ocho y las Reales órdenes de tres de Agosto del mismo año, y que hace extensiva la circular inserta en el *Boletín oficial* de la provincia, número doscientos diez, del día siete del mes actual.—Igualmente se acordaron se forme el oportuno expediente pidiendo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion la autorizacion para imponer dicho recargo y se dé la debida publicidad, en cumplimiento de las Reales órdenes

mencionadas, dejando con lo expuesto definitivamente y por unanimidad aprobado el presupuesto tanto en la parte de gastos como en la de ingresos.—Y no teniendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion, ordenando extender esta acta que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.—El Ayuntamiento: José Roig.—José Sans.—Pedro Roig.—José Febré.—Magin Roig.—José Alsina.—La Junta municipal: Juan Casals.—José Anglés.—Antonio Sendrós.—Antonio Sanchez.—Juan Vilá, Secretario.»

Y para que el acuerdo que precede sea publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, en virtud de lo que dispone la Real orden de tres de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, y los contribuyentes puedan acudir contra él dentro el término de los ocho días siguientes al de su publicacion, libro la presente en la villa de Prades á los ocho días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Juan Vilá.—V.º B.º—El Alcalde, José Roig.

BANCO DE ESPAÑA.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan que la cobranza de las *Contribuciones directas* y *Sal* del 2.º trimestre del actual año económico y atrasos, tendrá efecto en cada uno de los mismos en los dias, horas y puntos que tambien se determinan:

NOMBRES de los Cobradores.	PUEBLOS.	DIAS.	HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
D. Agustin Llop.....	Benifallet.....	29 Nov. bre á 1 Dic. bre	De 8 mañana á 2 tarde.	Casa del recaudador.
	Ginestar.....	21 al 23 Noviembre	» 8 » á 2 »	Casa Consistorial.
D. Bautista Folqué.....	Perelló.....	26 al 28 Id....	» 8 » á 2 »	Idem.
	Rasquera.....	25 al 27 Id....	» 8 » á 2 »	Idem.
D. Agustin Llop.....	Tivenys.....	4 al 6 Diciembre.	» 8 » á 2 »	Idem.
D. Bautista Folqué.....	Tortosa.....	21 al 24 Noviembre	» 8 » á 2 »	Mayor S. Jaime 5.
	Bonastre.....	20 al 21 Id....	» 6 á 12 mañana...	Casa la villa.
D. Antonio Blas.....	Creixell.....	22 al 23 Id....	» 6 á 12 »	Idem.
	Roda de Bará.....	24 al 26 Id....	» 6 á 12 »	Idem.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos talonarios, único medio de justificar la solvencia de sus cuotas.

Tarragona 18 de Noviembre de 1882.—El Director, O. de Alberola.

En cumplimiento á lo dispuesto en Real orden de 21 de Julio último, queda abierta la recaudacion en los pueblos que á continuacion se expresan para el cobro y provision por los interesados de las *Cédulas personales* correspondientes al actual año económico, la cual tendrá lugar en cada uno de los mismos en los dias, horas y puntos que se determinan, teniendo en cuenta que transcurrido el tiempo marcado en el presente anuncio, deberán concurrir al domicilio del recaudador á proveerse de dicho documento, en el término de dos meses, á contar desde la fecha en que dá principio la cobranza en cada localidad.

NOMBRES de los Cobradores.	PUEBLOS.	DIAS.	HORAS.	PUNTOS donde ha de verificarse.
D. Agustin Llop.....	Benifallet.....	29 Nov. bre á 1 Dic. bre	De 8 mañana á 2 tarde.	Casa del recaudador.
	Ginestar.....	21 al 23 Noviembre	» 8 » á 2 »	Casa Consistorial.
D. Bautista Folqué.....	Perelló.....	26 al 28 Id....	» 8 » á 2 »	Idem.
D. Agustin Llop.....	Rasquera.....	25 al 27 Id....	» 8 » á 2 »	Idem.
	Bonastre.....	20 al 21 Id....	» 6 á 12 mañana...	Idem.
D. Antonio Blas.....	Creixell.....	22 al 23 Id....	» 6 á 12 »	Idem.
	Roda de Bará.....	24 al 26 Id....	» 6 á 12 »	Idem.
D. Antonio Ginestá.....	Montblanch.....	20 al 23 Id....	» 8 » á 2 »	Casa del recaudador.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos talonarios, único medio de justificar la solvencia de sus cuotas.

Tarragona 18 de Noviembre de 1882.—El Director, O. de Alberola.